



Al contestar cite el No. 2020-03-010407

Tipo: Salida Fecha: 24/09/2020 02:05:29 PM
Trámite: 16612 - SOLCITUDES DE ACREEDORES
Sociedad: 900785463 - SISTEMAS ENERGETIC Exp. 91603
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001447

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

SISTEMAS ENERGÉTICOS ESTRUCTURALES S.A.S.

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

HAMER FRANCISCO DIAZ

Representante Legal con funciones de promotor

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL NO SE DA TRÁMITE

PROCESO

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

EXPEDIENTE

91603

I. ANTECEDENTES

1. Por medio de Auto 2020-03-004164 de fecha 28 de mayo de 2020, el Juez del Concurso admitió a la sociedad SISTEMAS ENERGÉTICOS ESTRUCTURALES S.A.S., al proceso de reorganización empresarial.
2. A través de escrito identificado con el número de radicación 2020-01-505465 de fecha 10 de septiembre de 2020, el señor PABLO ANDRÉS SANCHEZ GARCÍA, en calidad de, según manifiesta, apoderado de la sociedad SOLUCIONES LOGISTICAS TÉCNICAS S.A.S. SOLOTEC, presentó a este Despacho una acreencia a favor de la sociedad que indica representar, y solicitó que le sea reconocida personería para actuar dentro del proceso de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

1. Revisados los antecedentes de la deudora concursada y, en especial el memorial objeto del presente proveído, encuentra el Despacho pertinente traer a colación los oportunos pronunciamientos que ha señalado la Corte Constitucional, rememorando decantada jurisprudencia:

“Siendo esto así, el juez que al momento de reconocer un nuevo apoderado dentro del proceso desee verificar que éste ha obtenido poder del representante legal de la persona jurídica parte en el proceso, sólo podrá encontrar probada tal circunstancia en el certificado de existencia y representación legal de la entidad con el cual podrá cotejar si quien otorga poder para actuar en el proceso es quien representa legalmente a la sociedad.” (Sentencia T - 328 de 2002, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).



(Subraya por fuera del texto)

2. Puesto de presente lo anterior, este Despacho, al realizar una revisión integral del memorial indicado en el numeral 2 del acápite de antecedentes de la presente providencia en conjunto con sus anexos, encuentra que la memorialista no aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad SOLUCIONES LOGÍSTICAS TÉCNICAS S.A.S. SOLOTEC o documento que haga sus veces; por medio del cual se logre verificar que, en efecto, el señor WALDIR PEREIRA SUAREZ ostenta la calidad de Representante Legal de la referida sociedad y que, en consecuencia, tiene la facultad legal para otorgar poder especial al señor PABLO ANDRÉS SANCHEZ GARCÍA, para que éste último actúe en representación de SOLUCIONES LOGÍSTICAS TÉCNICAS S.A.S. SOLOTEC dentro del proceso de reorganización que ante esta entidad adelanta la sociedad SISTEMAS ENERGÉTICOS ESTRUCTURADOS S.A.S.
3. De esta manera, siendo tal documento necesario a efectos de reconocer personería a quien pretende actuar dentro del trámite concursal de la referencia, el Despacho no dará el trámite de incorporación al expediente del memorial identificado con el número de radicación 2020-01-505465 de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por el señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA.

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL DE CALI (E)** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE al memorial identificado con el número de radicación 2020-01-505465 de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por el señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, el Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Resolución 100-004456 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional (www.supersociedades.gov.co)

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR

Intendente Regional Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

RAD: 2020-01-505465

FUN: D4475